



Convenio de colaboración en materia de servicio social, prácticas profesionales, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien comparece por conducto de su Representante Legal y Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y por la otra parte el Centro Jalisciense Virtual, Sociedad Civil, por conducto de su Apoderado General la **C. María de Lourdes Aguayo Gutiérrez**; partes que en lo sucesivo se nombrarán "**DIF Zapopan**" y "**La Universidad**"; así como de manera conjunta "**Las Partes**". quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración sujetándolo al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "DIF Zapopan":

I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto se encuentra referido a proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas dictadas a nivel Nacional y Estatal.

I.2.- Que su Representación Legal se encuentra en la figura de la **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, la cual de conformidad a las disposiciones del artículo 09 nueve fracción VIII octava de su Decreto de creación número 12036 doce mil treinta y seis, comparece con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio, las que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Hecho que acredita con su nombramiento de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Presidenta del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, señora **Michelle Greicha Frangie** en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria del día anterior.

I.3.- Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.4.- Para dar cumplimiento a los fines de la asistencia social en el Municipio tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades; así mismo para contribuir con las diversas disposiciones normativas en materia de educación, dotando de un espacio público e institucional que permita al alumnado de "**La Universidad**" contar con un espacio de servicio y práctica profesional. De igual manera proponer un espacio de capacitación y superación personal, a su plantilla de trabajadores, con los beneficios otorgados por "**La Universidad**".

II.- Declara "La Universidad":

II.1.- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables a las Sociedades Civiles, lo que acredita con la Escritura Pública número 20,666 veinte mil seiscientos sesenta y seis, de fecha 07 siete de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público número 41 cuarenta y uno de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Salvador López Vergara; acto inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con número de folio electrónico 34494 1.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



ge

II.2.- Que su Apoderada General, la C. **María de Lourdes Aguayo Gutiérrez**, quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, número **FE013 3 331** acompaña la escritura pública 1,403 mil cuatrocientos tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 ciento tres, Licenciado Rubén Alberto Santana Murillo, en fecha 11 once de abril del año 2022 dos mil veintidós, con lo que acredita la personalidad jurídica y facultades legales con que comparece a la suscripción del presente convenio de colaboración, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

II.3.- Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 3168 tres mil ciento sesenta y ocho de la Avenida Río Nilo en la colonia Jardines de la Paz del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- Que su objeto social es impartir enseñanza en todos los niveles y grados, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y postgrado y todos los niveles y tipos de educación con reconocimiento de validez oficial de estudios y/o sin reconocimiento de validez oficial de estudios.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyente CJVI70307HQ5.

II.6.- Que su interés al celebrar el presente convenio de colaboración con "DIF Zapopan" es con el propósito de proporcionar a su alumnado de un espacio público e institucional en el cual su alumnado pueda realizar actividades complementarias a su proceso educativo; así como cumplimentar requisitos para la acreditación de sus estudios. De igual manera proponer en beneficio de la plantilla de trabajadores de "DIF Zapopan" su oferta educativa, con costos preferentes.

III.- Declaran "Las Partes":

III.1.- Reconocer mutuamente la personalidad y capacidades con las que comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.2.- Que el presente convenio se suscribe entre las partes sin que medien vicios del consentimiento, de buena fe y en condiciones de gratuidad para los fines que se describen en el clausulado.

III.3.- Sujetarse a las cláusulas que a continuación se anotan.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. "DIF Zapopan" y "La Universidad" establecen que el objeto del presente convenio de colaboración es establecer entre ambas partes, una vinculación en materia de educación; esto es a través de la participación en actividades de Servicio Social y Práctica Profesional por parte del alumnado de "La Universidad"; así como la promoción y difusión de programas educativos y de capacitación en beneficio de trabajadores de "DIF Zapopan".

Segunda. - Obligaciones de la "La Asociación".

- a) Canalizar a los alumnos, que reúnan los requerimientos de "DIF Zapopan" y que tengan interés en participar en el servicio social y/o prácticas profesionales.



DIF Zapopan
Av Laureles 1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx



ge



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

- b) Conocer los casos en que alumnos, incurran en alguna falta reglamentaria con motivo de su servicio o práctica, y conjuntamente con "DIF Zapopan" resolver lo que proceda en el caso concreto.
- c) Proporcionar a su alumnado un seguro contra accidentes personales que amparen cualquier siniestro en los trayectos y lugar de adscripción.
- d) Informar a los alumnos la condición de gratuidad en la prestación de su servicio o práctica.
- e) Solicitar en el alumnado se rija bajo Principios de responsabilidad, ética profesional, respeto, honradez, orden, disciplina y confidencialidad.
- f) Informar a los alumnos que sean aceptados la prohibición de hacerse acompañar o recibir la visita de persona no autorizada en sus lugares de adscripción, durante el tiempo que tengan establecido para su servicio social o práctica profesional.
- g) Solicitar a los alumnos que sean aceptados, la obligación de portar gafete escolar y los que correspondan al área de salud, portar bata blanca para el desarrollo de sus actividades.

Tercera. - Obligaciones de "DIF Zapopan"

- a) Coordinar conjuntamente con "La Asociación" las fechas y calendarios en que se podrán recibir solicitudes para participar en el servicio social y/o prácticas profesionales, requisitos y perfiles solicitados.
- b) Definir e informar a "La Asociación" las actividades a realizar por los alumnos.
- c) Comunicar mediante la expedición de la Carta de Aceptación la realización de servicios social y/o práctica profesional a los alumnos.
- d) Turnar a la supervisión del Titular o encargado del área de adscripción, a los prestadores de servicio social y/o práctica profesional, para el seguimiento de sus actividades.
- e) Comunicar a "La Asociación" cualquier situación relevante que se presente.
- f) Cumplir y hacer cumplir los horarios establecidos, las tareas encomendadas y la rendición de informes correspondientes.
- g) Informar los casos en que proceda o se solicite la terminación anticipada de servicio social y/o práctica profesional.
- h) Otorgar a la conclusión del periodo establecido la Carta de Terminación de servicio social y/o práctica profesional.
- i) Proporcionar en los lugares de adscripción las condiciones de seguridad, espacio y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Cuarta. - Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Quinta. - De la Relación entre las partes. "Las Partes" manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social; las actividades que con motivo del servicio social o práctica profesional se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que para el efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal.

La suscripción del presente convenio no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento.

Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

Sexta. - De la Protección de Datos Personales y Confidencialidad. "Las Partes" establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

Séptima. - De la Propiedad Industrial, Intelectual o sujeta a Derechos de Autor. "Las Partes" establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción, ejecución o por la realización de su práctica profesional o servicio social; el derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que las partes renuncian expresamente a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.

En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de las actividades de servicio social o práctica profesional resultara entre las partes o sus estudiantes un producto de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

Octava. - Cesión de Derechos. Ambas partes, se comprometen a no realizar convenios con terceros, sin consentimiento por escrito de la otra, que conlleven limitantes establecidas en el presente instrumento o derivado de las actividades que se ejecuten con motivo del mismo, de tal manera, que afecten al servicio social y práctica profesional de los estudiantes que desarrollen esa actividad a favor de "DIF Zapopan" y la población vulnerable de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33-3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



ge

Novena. - Terminación Anticipada y Rescisión. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

Décima. - Del fundamento Legal. Queda expresamente pactado, que las partes del presente convenio de colaboración se rigen de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° Constitucional, 24 de la Ley General de Educación; así como lo dispuesto por los numerales 4 fracción II, 7 fracción XXIII, 22, 25, 79 y 81 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco; así mismo manifiestan que los acuerdos establecidos provienen de la buena fe.

Décima Primera. - De la Interpretación y Resolución de Controversias. "Las Partes" establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de un Proyecto Social denominado Servicio Social y Prácticas Profesionales; cualquier duda o controversia según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

Décima Segunda. - De la Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, enteradas las partes de los alcances y consecuencias legales de su suscripción, manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento, por lo que lo suscriben en unión de los testigos de asistencia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco a 01 un día del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Por "DIF Zapopan"

Por "La Universidad"

Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

María de Lourdes Aguayo
Gutiérrez
Apoderado General

GEÓGRA

GEÓGRA



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



9 e